

gobernadores y Delegados del Gobierno. Otros Delegados de la Administración Central.

Tema 7. La Administración Local. La Provincia. La Diputación Provincial; composición y funciones. El Municipio. El Ayuntamiento; enumeración y funciones.

Tema 8. Principios generales sobre la organización y funcionamiento de los Organismos autónomos. La Administración consultiva; concepto. Enumeración y estudio de los principales Organismos consultivos.

Tema 9. Ministerio de Agricultura. Organización general. Organismos que la integran y funciones de cada uno de ellos.

Tema 10. Dirección General de Colonización y Ordenación Rural. Organismos que la integran y funciones de cada uno de ellos. Comisiones Locales y Comisión Central de Concentración Parcelaria; composición y funciones. Juntas Provinciales, Comarcas y Locales de Ordenación Rural; funciones.

Tema 11. Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural; naturaleza y funciones. Disposiciones por las que se rige y estructura orgánica. Servicios Centrales; organización y funciones de cada una de las dependencias. Servicios Provinciales; Delegación, comarca, zona. Servicios generales comunes.

Tema 12. Normas de funcionamiento y régimen interior del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural. Disposiciones generales sobre personal. Deberes y derechos. Clasificación del personal; ingresos, nombramientos y ceses. Premios y correctivos; sus clases.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a plazas de Inspectores Veterinarios del Cuerpo Nacional por la que se convoca a los opositores y se señalan lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios.

Se cita a los señores opositores para verificar el sorteo correspondiente al concurso-oposición a plazas vacantes en el Cuerpo Nacional Veterinario (convocado el 16 de enero de 1969), de acuerdo con la norma segunda y base sexta de la Resolución de la Dirección General de Ganadería de 24 de mayo de 1969, se celebrará a las diez de la mañana del día 12 de enero de 1970, en el salón de actos de la planta sótano del Ministerio de Agricultura, paseo de la Infanta Isabel, número 1, Madrid.

Asimismo, se cita a los señores opositores para la realización del ejercicio de idiomas, que tendrá lugar el mismo día 12 de enero, a las cuatro de la tarde, en los locales que se anunciarán a los señores opositores en el momento del sorteo, debiendo concurrir con los diccionarios y material preciso para el desarrollo de dicho ejercicio.

Se recuerda a los señores opositores que, de acuerdo con la base décima, deberán entregar al Tribunal un ejemplar de su Memoria, en el momento de la realización del sorteo, por lo que la no asistencia al mismo e incumplimiento de dicho requisito serán causa de eliminación.

Lo que se hace público para general conocimiento de los señores opositores, de acuerdo con la norma segunda y bases sexta, séptima, octava y novena de la Resolución inserta en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 de junio de 1969.

Madrid, 3 de diciembre de 1969.—El Presidente del Tribunal, E. Laguna Sanz.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Arucas referente a la oposición convocada para proveer plazas de Auxiliares administrativos en esta Corporación.

Don Francisco Ferrera Rosales, Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Arucas, provincia de Las Palmas.

Hace saber: Que el Tribunal designado para la oposición de las plazas de Auxiliares administrativos, anunciadas por este Ayuntamiento en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia de 27 de agosto y de 17 de julio del corriente año, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, don Francisco Ferrera Rosales, o por delegación, el primer Teniente de Alcalde, don Francisco Lorenzo Henriquez.

Vocales:

Don Ricardo López Casanova, y como sustituto, don Félix López Casanova, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Juan Cambreleng Fuentes, y como sustituto, don Jesús Nicolás Martín Sánchez, en representación del Profesorado oficial.

Don José Carmelo Cabrera Hidalgo, Secretario de esta Corporación.

Secretario: Don Manuel Dávora Armas, y como sustituto, don José Caballero Pitti, funcionarios Administrativos de este Ayuntamiento.

Las pruebas darán comienzo el día 22 de enero próximo, a las nueve horas, en las Casas Consistoriales.

Lo que se hace público en cumplimiento de la base octava de la convocatoria.

Arucas, 27 de noviembre de 1969.—El Alcalde.—8.066-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente a la oposición para proveer dos plazas de Técnico del Laboratorio Municipal (Bioquímica).

En la oposición libre para proveer dos plazas de Técnico del Laboratorio Municipal (Bioquímica), han sido admitidos a la oposición de referencia los siguientes aspirantes:

Don José María Basart Serra.
Don José María Benito Vidal.

El Tribunal calificador ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: Don Enrique Miralbell Andreu, Delegado de Servicios de Sanidad y Asistencia Social.

Secretario: El de la Corporación, don Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Vocales: Don Vicente Villar Palasi, Catedrático de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona; don Francisco Moreno Amezcua, representante del Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Provincia de Barcelona; don Pedro Lluich Capdevila, y como representante don Augusto María Casas Blanco, representantes de la Dirección General de Administración Local, y don José Ibarz Aznárez, Director del Laboratorio Municipal.

Se convoca a los aspirantes admitidos para realizar el primer ejercicio de la oposición, previsto en la base octava de la convocatoria, que se celebrará el 28 de diciembre de 1969, a las once horas, en el salón del Buen Gobierno de esta Casa sede Consistorial.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en las bases sexta y undécima de la convocatoria y en los artículos quinto, sexto y séptimo del Reglamento para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968.

Barcelona, 1 de diciembre de 1969.—El Secretario accidental, Enrique de Janer y Durán.—8.140-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Granada referente a la oposición convocada para proveer una plaza de Perito Aparejador de esta Corporación.

Resultado el sorteo celebrado para determinar el orden de actuación de los aspirantes a una plaza de Perito Aparejador de este Ayuntamiento en las pruebas selectivas de la oposición, cuya convocatoria fue publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 6 de mayo pasado:

- Número 1: D. José María Esteban de Agustín.
- Número 2: D. Enrique Mirasol Gleb.
- Número 3: D. Manuel Ginés García López.
- Número 4: D. Francisco de Asís Jiménez Muñoz.
- Número 5: D. Pedro Martínez Ortuño.
- Número 6: D. Matías Jiménez García.
- Número 7: D. José Gallegos Jaimez.
- Número 8: D. Francisco José Ortega López de Hierro.
- Número 9: D. José Antonio Solano Guarnerio.

Los ejercicios de la oposición darán comienzo el día 8 de enero del próximo año 1970, debiendo encontrarse los opositores a las nueve de la mañana de dicho día en esta Casa Consistorial, provistos del material necesario para realizar el primer ejercicio de la oposición.

Granada, 29 de noviembre de 1969.—El Alcalde.—8.054-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Madrid por la que se anuncia concurso para la provisión de nueve plazas de Maestra de Sección y tres parvulistas, con destino a las Escuelas dependientes del Patronato Municipal Escolar.

De conformidad con lo dispuesto en el número 7 de la Orden ministerial de 8 de junio de 1957, por la que se creó el Patronato Municipal Escolar, dependiente del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, se convoca concurso para la provisión de nueve plazas de Maestra de Sección y tres parvulistas, con destino a las clases

de enseñanza primaria de los distintos Grupos y Escuelas dependientes del citado Organismo, con sujeción a las siguientes bases:

Primera.—Para tomar parte en el concurso, las aspirantes, además de pertenecer al escalafón del Magisterio Nacional, deberán encontrarse en condiciones legales para desempeñar las plazas de referencia—las Maestras de Sección tendrán que reunir la condición de diezañistas y las parvulistas estar en posesión del título correspondiente a esta especialidad.

Segunda.—Las concursantes deberán estar en servicio activo en la fecha de la publicación de la presente convocatoria, con más de un año de servicios en propiedad, no hallarse sujetas a expediente gubernativo y carecer de nota desfavorable en su expediente, datos que habrán de figurar en la hoja de servicios que, certificada por la Delegación Administrativa correspondiente, habrán de aportar con la solicitud.

Tercera.—Para la resolución de este concurso se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947, en lo que se refiere a la reserva de los porcentajes establecidos, y se considerarán méritos preferentes haber prestado destacada colaboración a las tareas educativas del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, Instituto Municipal de Educación o haber tomado parte en los cursos convocados por este Organismo.

Cuarta.—Las aspirantes presentarán en el Registro General de la Corporación Municipal—plaza de la Villa, 4—, en horas hábiles de oficina y en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios que de esta convocatoria se publique en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, los siguientes documentos:

- a) Instancia dirigida al excelentísimo señor Alcalde Presidente del Patronato Municipal Escolar, a la que se acompañará relación completa de los méritos alegados y «currículum vitae».
- b) Declaración jurada o documentos que acrediten cuantos méritos aleguen, especialmente los referidos en el apartado tercero de esta convocatoria.
- c) Hoja de servicios cerrada en 1 de septiembre del presente

año, certificada por la Delegación Administrativa respectiva, en la que se acreditará lo siguiente:

Encontrarse en activo.
Servicios prestados.

No encontrarse sujeta a expediente gubernativo y carecer de nota desfavorable.

Las Maestras que resultaren seleccionadas, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento General sobre Oposiciones y Concursos, completarán en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha en que se haga pública la resolución del concurso, los documentos que acrediten los méritos alegados por la concursante, así como que se encuentra en condiciones legales para desempeñar las plazas convocadas.

Quinta.—Las Maestras seleccionadas que en la fecha de tomar posesión de la plaza que se le asigne no le interese por cualquier motivo, perderán todos sus derechos a la misma.

Sexta.—Se constituye una Comisión única encargada de seleccionar a las Maestras para las plazas que se convocan, y que estará compuesta por el excelentísimo señor Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue, Presidente de la Comisión Informativa de Educación, el Delegado de Educación, por un Inspector de Enseñanza Primaria, el Jefe de la Sección de Enseñanza del excelentísimo Ayuntamiento, un Director o Maestro municipal, un Director o Maestro nacional, actuando de Secretario el de la Corporación, quien podrá delegar en el funcionario municipal que se designe.

Séptima.—Las Maestras que tomen parte en este concurso y que no resultaren seleccionadas, dispondrán de un plazo de quince días hábiles para retirar la documentación presentada, que se considerará anulada a efectos de sucesivos concursos, pudiendo verificar su recogida en las oficinas de la Sección de Enseñanza de la Corporación Municipal—plaza de la Villa, 4— durante la jornada normal de trabajo.

Madrid, 15 de septiembre de 1969.—El Jefe de la Sección de Enseñanza.—8.091-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 1 de diciembre de 1969 por la que se conceden a la Empresa «Antonio Goñi, Exclusivas Viveres Internacionales, S. A.» los beneficios de carácter fiscal que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre.

1.º Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 28 de octubre de 1969 por la que se declara a la industria láctea de queso fundido de la Entidad «Antonio Goñi, Exclusivas Viveres Internacionales, S. A.», para su traslado y ampliación en Madrid (capital), comprendida en el Sector Industrial Agrario de Interés Preferente e), «Higienización y Esterilización de la Leche y Fabricación de Productos Lácteos», incluyendo en el grupo A) de la Orden de 5 de marzo de 1965.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo sexto de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que deriva de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965 se otorgan a la Empresa «Antonio Goñi, Exclusivas Viveres Internacionales S. A.», por la ampliación y traslado de su industria a Madrid (capital), y por un plazo de cinco años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, los siguientes beneficios fiscales:

- a) Libertad de amortización durante el primer quinquenio.
- b) Reducción del 95 por 100 de la cuota de licencia fiscal durante el periodo de instalación.
- c) Reducción del 95 por 100 del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en los términos establecidos en el número 2 del artículo 147 de la Ley 41/1964, de 11 de junio.
- d) Reducción del 95 por 100 de los derechos arancelarios e

Impuestos de Compensación de Gravámenes Interiores que grave la importación de bienes de equipo y utillaje cuando no se fabriquen en España, así como a los materiales y productos que no produciéndose en España se importen para su incorporación a bienes de equipo que se fabriquen en España.

e) Reducción del 50 por 100 del Impuesto sobre las Rentas del Capital, que grave los rendimientos de los empréstitos que emita la Empresa española y de los préstamos que la misma concierte con Organismo internacionales o con Instituciones financieras extranjeras, cuando los fondos así obtenidos se destinen a financiar inversiones reales nuevas. La aplicación concreta de este beneficio a las operaciones de crédito indicadas se tramitará, en cada caso, a través del Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo en la forma establecida por la Orden de este Ministerio de 11 de octubre de 1965.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Entidad beneficiaria dará lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno de la Ley 152/1963, a la privación de los beneficios concedidos y, por consiguiente, al abono de los impuestos bonificados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1969.—P. D., el Subsecretario, Jose Maria Sainz de Vicuña.

1.º Sr. Subsecretario de Hacienda.

RESOLUCION de la Dirección General de Impuestos Indirectos por la que se admiten a trámite las solicitudes de Convenios Nacionales que se indican para exacción de Impuestos sobre el Lujo durante el año 1970

Relación de acuerdos de admisión a trámite de solicitudes de Convenios Nacionales para la exacción del Impuesto sobre el Lujo para el año 1970.